



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número:

Referencia: EX-2017-14885622-APN-DLGA#MJ ACLARACIÓN ACERCA DE VERIFICACIONES PARA MOTOVEHÍCULOS EN ST 12P

CIRCULAR D.N. N° 28

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a usted con relación a la nota presentada por el Sr. Coordinador Operativo de Plantas Verificadoras dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, ingresada a esta Dirección Nacional con fecha 24 de julio de 2017.

En virtud de la misma y en el marco de los procesos de modernización que viene llevando a cabo ese organismo, nos informa que no tuvieron previsto que las verificaciones y/o peritajes de los motovehículos no se practican mediante el uso de Solicitudes Tipo “12P”.

Por ello, se arbitraron los medios pertinentes para que todas las Plantas y Puestos de Verificación de la Provincia de Buenos Aires cuenten con las correspondientes Solicitudes Tipo “12 -Exclusivo para Motovehículos-”.

A esos efectos, se indica a los Sres. Encargados/Interventores de los Registros Seccionales con Competencia Exclusiva en Motovehículos que deberán tenerse por válidos las verificaciones y/o peritajes que hubieran sido practicados en Solicitudes Tipo “12P” entre los días 17 al 25 de julio del corriente inclusive, informándoles a los usuarios comprendidos en esta situación -mediante la entrega de una copia de la presente- que podrán concurrir ante la Planta o Puesto de Verificación donde la realizaron para que se les reintegre el monto que hubieran abonado en exceso.

A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS.

